

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

<b>Tipo:</b> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>N°</b> 8	<b>Ejercicio:</b> 2015
<b>Clase:</b> ETAPA ÚNICA		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente N°:** 950/2015 – EDUC.AR – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Rubro Comercial:** 58 – SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** MENSAJERIA POR MOTO

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

#### ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 16/07/2015 a las 16:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

#### IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**1. Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

**2. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

### 3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

### 4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

### 5. Garantías:

#### A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

**B. Garantía de cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados,



oferentes o adjudicatarios.

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).**

**Cabe aclarar que las garantías deberán presentarse en la misma moneda que la oferta.**

### **C. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

**6. De la Adjudicación:** La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la/s propuesta/s que, ajustándose a lo solicitado, resulte/n más conveniente/s para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a



solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**8. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**9. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

**10. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**11. Moneda de cotización y de pago:** moneda de curso legal en el país.

**12. Penalidades por incumplimiento:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio

vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

### **13. Comisión de Recepción:**

#### **Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de

Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **14. Facturación, Recepción y Pago:**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales,

en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**15. Plazo y forma de entrega:** De acuerdo a lo descripto en el Anexo II: Especificaciones Técnicas.

**16. Prohibición de cesión:**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

**17. Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

**18. Pautas de inelegibilidad:**

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.

- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

### **19. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

### **20. Orden de Prelación:**

**Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.**

**En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:**

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.



- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

## 21. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

## 22. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.**

## VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72)

horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN  
EXPTE N° 950/2015 – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – LP N° 8/2015  
MENSAJERIA POR MOTO**

<b>Renglón único</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo total</b>
<b>ITEM 1</b>	SERVICIO POR CADETES FIJOS	MESES	12		

**TOTAL OFERTA:** \$.....- (Pesos Argentinos:  
.....)

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

\* PROVISION POR SERVICIO DE CADETES EVENTUALES: SERVICIO DE MEDIA JORNADA (FACTURACION POR UN TOTAL DE 4 HORAS DE SERVICIO). EL SERVICIO SERÁ REQUERIDO CON UN MAXIMO DE TRES (3) MOTOS EVENTUALES POR SEMANA DOCE (12) POR MES. **PESOS**.....

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**N° DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

## ANEXO II

### Especificaciones Técnicas

#### Contratación de un servicio de mensajería para Educ.ar S.E.

**Objeto y características de la contratación:** Se requiere un servicio de mensajería para cumplir con las gestiones que hacen a la actividad diaria de Educ.ar S.E, el servicio debe contar con cadetes con movilidad mediante motocicletas en optimas condiciones no menor a 125 C.c de cilindrada y los mismos estarán asignados de forma fija y permanente en la sede central de Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A durante la continuidad del servicio, asimismo dicho servicio debe contar con un adicional que permita efectuar solicitudes de cadetes eventuales con las mismas características que los fijos.

**Cadetes fijos:** se requiere un mínimo de dos (2) cadetes fijos, los cuales deben tomar como base central la sede de Educ.ar S.E. indicada más arriba y cumplir tareas dentro del horario de 11:00 a 19:00 hs. Los cadetes deben vestir uniformes de la empresa adjudicataria y contar con credenciales que acrediten su identidad.

Los cadetes fijos estarán abocados exclusivamente a los requerimientos de Educ.ar S.E., no pudiendo el adjudicatario, incluir diligencias ajenas a Educ.ar S.E. dentro del horario de servicio a este.

Los requerimientos serán impartidos por personal autorizado de Educ.ar S.E., el cual estará a cargo de gestionar, organizar y dirigir todas las diligencias que se les encomienden, pudiendo confeccionar, modificar y/o anular las hojas de ruta que indicarán a los cadetes el recorrido que deben realizar a diario.

El personal designado por educ.ar S.E. confeccionará una planilla donde se registrará todo el movimiento y caudal de documentación que se diligencie, en esta, cada cadete suscribirá al margen derecho de cada dato ingresado, como conformidad de que ha realizado la gestión y transportado lo indicado.

**Comunicación:** Los cadetes deben contar con un sistema de radiocomunicación que permita la interacción verbal fluida entre la base del adjudicatario, la de Educ.ar S.E. y los cadetes en recorrido, debiendo estar comunicados entre estos puntos de forma continua y sin interrupción. El sistema que permita la radiocomunicación entre la base de Educ.ar S.E. y los cadetes en recorrido, quedara pura y exclusivamente a cargo del adjudicatario.

**Provisión de cadetes eventuales:** para el caso de los cadetes eventuales, estos deberán ajustar a la misma modalidad de trabajo que los cadetes fijos, con la salvedad de que su servicio deberá ser solicitado previamente por personal autorizado de Educ.ar S.E. dentro del rango horario indicado en el punto anterior y que dicha eventualidad deberá ser atendida y acudida dentro de las dos (2) horas de realizada la solicitud.

**Comprobantes de servicios de cadetes eventuales:** Los comprobantes de servicio (no validos como factura) deben realizarse por duplicado y contar con fecha del servicio; hora de inicio y finalización; conformidad del referente de Educ.ar S.E.; firma y aclaración del cadete, haciendo este entrega de una copia al referente de Educ.ar S.E.

**Acreditación:** El adjudicatario deberá presentar ante la coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E, una nomina del personal asignado a cumplir con el servicio, en dicha nomina deben



estar taxativamente tipificados todos los datos personales del cadete y su vehículo, con copia de la licencia de conducir del personal asignado y cedula de identificación del vehículo.

Conjuntamente a lo antedicho el adjudicatario deberá presentar un detalle de los móviles que asignara al servicio, indicando en este caso la marca, modelo y año de fabricación del mismo.

**Cumplimiento de servicios:** El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los requerimientos en relación al servicio, incluyendo el servicio eventual propiamente dicho, según los horarios y formalidades que establezca Educ.ar S.E. para cada una de sus gestiones. De no cumplir con los requerimientos de servicios, la Coordinación de Infraestructura y Servicios de Educ.ar S.E. se encontrará plenamente facultada para solicitar la remoción y/o remplazo temporal o definitivo del personal asignado sin perjuicio alguno por dicho acto, y convocar a reunión con responsables de la empresa adjudicataria o quien ellos designen para acordar la regularización del servicio defectuoso. El adjudicatario se encuentra sujeto a cumplir con la presencia de un representante según lo indicado con antelación, bajo apercibimiento de ser sancionado según las penalidades que se encuentran taxativamente tipificadas en el presente.

**Habilitación y características:** El personal que realice los servicios deberá encontrarse antes de la prestación del servicio encomendado, en relación de dependencia con cargas sociales al día, Seguros de vida obligatorios vigentes, inscripción y aportes a la ART al día, e identificación que acredite que pertenece a la empresa adjudicataria, la misma deberá presentar copia vigente de la nómina de la ART, cargas sociales y/o recibos de sueldo mensualmente a la coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.

**Enfermedades y accidentes:** Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca entre el personal del prestador correrá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

**Requerimientos formales:** Conjuntamente con la oferta se deberá presentar todas las habilitaciones formales que se requieran para la actividad comercial según se establezca bajo la normativa vigente en Argentina y la correspondiente certificación de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C).

Asimismo el adjudicatario deberá garantizar y acreditar que cuenta con un staff de no menos de 30 cadetes para garantizar el correcto cumplimiento de los requerimientos de los puntos anteriores.

**Modo de cotización para el servicio de cadetes fijos:** Para la cotización de los cadetes fijos, considerando a estos como servicio principal de la contratación, la oferta deberá ser expresada de la siguiente forma:

- Costo total anual por dos cadetes fijos de lunes a viernes de 11 a 19 hs.

**Modo de cotización para la provisión del servicio de motos eventuales:** Las ofertas deben presentarse bajo los siguientes parámetros, considerando a estos como “provisión” quedando Educ.ar S.E. facultado para utilizar o no dicho servicio, lo que conlleva a que los montos

ofertados para el mismo no se contemplen en la comparación de ofertas dado a que estos servirán solo para referenciar el valor del servicio en caso de ser requerido.

El servicio podrá ser requerido con un máximo de tres (3) motos eventuales por semana (doce “12” por mes).

Lo expresado anteriormente debe entenderse de la siguiente forma:

- Costo del servicio adicional por 1 cadete durante 4 horas diarias considerando 12 servicios de estas características mensuales aproximadamente.

**Modalidad de pago:** La facturación deberá realizarse mensualmente, en pesos Argentinos con IVA (Impuesto al Valor Agregado) incluido y la misma deberá incluir los valores correspondientes al servicio fijo, debiendo facturarse por separado los montos surgidos por servicios eventuales.

Toda factura deberá incluir los datos de referencia, indicando mínimamente el número de Orden de Compra al cual corresponde.

Los pagos se realizarán con posterioridad de quince (15) días de realizada la recepción de las facturas por la Comisión de Recepción Definitiva de Educ.ar S.E.

#### **Obligaciones:**

- El adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos a las unidades o al personal de conducción de las mismas y/o todo hecho que derive en litigio, como así también a terceros no transportados y transportados, por daños corporales y/o materiales, hacia las cosas transportadas, deslindando a Educ.ar sociedad del Estado de toda obligación y responsabilidad, y se obliga al adjudicatario a presentarse en juicio en caso de que Educ.ar sociedad del Estado sea demandado.
- Antes de iniciar el servicio las unidades deberán ser aseguradas como mínimo, y a exclusivo costo del adjudicatario, como vehículos destinados al servicio requerido, contando con:
  1. Cobertura obligatoria de responsabilidad civil.
  2. Robo y/o hurto total.
  3. Incendio total.
  4. Destrucción por accidente total o parcial.
- Cada uno de los seguros deberá realizarse en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación.
- Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de prestación.
- El adjudicatario deberá presentar:
  1. Constancias de pago de las primas de los seguros por él contratados.
  2. Constancia de cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas.

**NOTA:** Se aclara que las constancias de pago de los seguros como las de las obligaciones impositivas, deberán ser presentadas de forma mensual en la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.

**Opción a prórroga:** La contratación contará con esta opción al finalizar el periodo total del servicio. Para hacer efectiva la misma la empresa adjudicataria deberá responder formalmente la notificación que eventualmente le envíe Educ.ar S.E, en caso de aceptación, dicha prórroga se hará por periodo y valor monetario idéntico al del periodo anterior para el mismo servicio.

**Penalizaciones:**

- En caso de que el adjudicatario incurriera en el incumplimiento del servicio, Educ.ar sociedad del Estado tendrá derecho a aplicar las siguientes penalidades:
  1. Si el vehículo no se encontrará en condiciones óptimas de uso y esto implicara perjuicios para Educ.ar S.E por demoras y/o otras circunstancias dado a que el adjudicatario no acudiera al cumplimiento de las diligencias que el mismo portara, se aplicara una multa del **5% (cinco por ciento)** de la facturación mensual, ante la acumulación de 3 reclamos según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E.
  2. Si el comportamiento de los cadetes no fuere considerado correcto, se aplicara una multa del **5% (cinco por ciento)** de la facturación mensual ante la acumulación de 5 reclamos según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E, Teniendo el Coordinador de Infraestructura de Educ.ar S.E. la facultad para solicitar la remoción del personal en el servicio.
  3. En caso de incumplimiento de horario o ausencia sin aviso previo, se aplicará una multa del **5% (cinco por ciento)** en la facturación mensual ante la reiteración de 5 episodios de esta naturaleza y se elevara informe según criterio del personal de Educ.ar S.E.
  4. En caso de acumulación que supere las tres (3) penalidades aplicadas de cada uno de los puntos I, II y III, indistintamente de cuál de ellos se tratase y/o en caso de incumplimiento de alguno de los puntos que conforman al presente, se aplicará una multa del **15% (quince por ciento)** en la facturación mensual, según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E.

### ANEXO III

#### Persona Jurídica

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2)  
N° ..... en mi carácter de ..... (3) de la  
firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**Anexo IV**  
**Persona Física**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2)

N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

**Sello y firma**

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.